

Fecha: 19 de octubre de 2026

Circular: TD 060/2026

Anexos: 01

Asunto: AIFA - Procedimiento para Operaciones de Comercio Exterior mediante Modulaciones Virtuales

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que hoy 19 de octubre de 2026, la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles publicó a través de la Subdirección de Informática y Contabilidad, el **“Procedimiento aplicable a las Operaciones de Comercio Exterior que se realicen mediante Modulaciones Virtuales”**.

Para llevar a cabo la modulación debe realizar lo siguiente:

1. Se deberá presentar a través de Oficialía de Partes de esta Aduana la solicitud acompañada de la documentación correspondiente según la clave de pedimento, para llevar a cabo la modulación de este.
2. Una vez revisada y aprobada la citada solicitud se le notificará al interesado vía correo electrónico institucional, para que se presente en este Recinto Fiscal con el fin de que se encuentre presente al momento de realizar la modulación, misma que se llevará a cabo en la Subdirección de Informática y Contabilidad (edificio administrativo).
3. En caso de que el resultado del Mecanismo de Selección Automatizado (M.S.A.), sea Reconocimiento Aduanero, el dependiente deberá presentarse en la plataforma de importación o exportación según corresponda, con la totalidad de la documentación relacionada con la operación, a efecto de ponerla a disposición del verificador asignado, quien dará continuidad al procedimiento de reconocimiento aduanero conforme corresponda.
4. Si el resultado emitido por el M.S.A., es Desaduanamiento Libre, se dará por concluida la operación de su solicitud.

Incluimos el “Boletín” correspondiente para su revisión y consulta a detalle.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.